

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción

14 de octubre de 2021

Español

Original: inglés

Reunión de 2020

Ginebra, 22 a 25 de noviembre de 2021

Reunión de Expertos en Asistencia, Respuesta y Preparación

Ginebra, 6 y 7 de septiembre de 2021

Tema 10 del programa

Aprobación del informe fáctico de la reunión donde se plasman las deliberaciones de la reunión, incluidos los posibles resultados

Informe de la Reunión de Expertos de 2020 en Asistencia, Respuesta y Preparación¹

I. Introducción

1. En la Octava Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción (BWC/CONF.VIII/4), los Estados partes decidieron que se reunirían anualmente y que la primera de esas reuniones, en diciembre de 2017, trataría de avanzar con respecto a cuestiones sustanciales y de procedimiento para el período precedente a la próxima Conferencia de Examen, con miras a alcanzar un consenso sobre un proceso entre períodos de sesiones.

2. En la Reunión de los Estados Partes celebrada en diciembre de 2017, los Estados partes llegaron a un consenso acerca de las siguientes cuestiones:

“a) Reafirmar la utilidad de los programas entre períodos de sesiones anteriores (2003 a 2015) y mantener las mismas estructuras: Reuniones anuales de los Estados Partes precedidas de Reuniones anuales de Expertos.

b) El propósito del programa entre períodos de sesiones es estudiar y promover un entendimiento común y la adopción de medidas eficaces en relación con las cuestiones que se haya decidido incluir en el programa entre períodos de sesiones.

c) Debido a la necesidad de conciliar la voluntad de mejorar el programa entre períodos de sesiones y las limitaciones —tanto financieras como de recursos humanos— que experimentan los Estados partes, se destinarán 12 días cada año, desde 2018-2020, al programa entre períodos de sesiones. La labor entre períodos de sesiones se guiará por el objetivo de fortalecer la aplicación de todos los artículos de la Convención a fin de responder mejor a los retos actuales. Las Reuniones de Expertos, de ocho días, se celebrarán consecutivamente y por lo menos tres meses antes de las Reuniones anuales de los Estados Partes, de cuatro días cada una. Se utilizará al máximo el programa de patrocinio, financiado con contribuciones voluntarias, para facilitar la participación de los Estados partes en desarrollo en las reuniones del programa entre períodos de sesiones.

¹ Las designaciones que figuran en el presente documento se entienden sin perjuicio de la condición jurídica de los países o territorios, o de sus autoridades, y no entrañan la expresión de opinión alguna al respecto.



d) Las reuniones de la Reunión de los Estados Partes estarán presididas por 1 representante del Grupo de Europa Oriental en 2018, 1 representante del Grupo Occidental en 2019 y 1 representante del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL) y otros Estados en 2020. Cada año, el Presidente será apoyado por 2 vicepresidentes, procedentes de cada 1 de los otros 2 grupos regionales. Además de los informes de las Reuniones de Expertos, las Reuniones de los Estados Partes examinarán los informes anuales de la DAA y el progreso en la universalización. Las Reuniones de Expertos (REX) estarán presididas en 2018 por [el Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención] (REX 1 y REX 2) y el Grupo Occidental (REX 3 y REX 4), en 2019 por el Grupo de Europa Oriental (REX 1 y REX 2) y el Movimiento de los Países No Alineados (REX 3 y REX 4) y, en 2020 por el Grupo Occidental (REX 1 y REX 2) y por el Grupo de Europa Oriental (REX 3 y REX 4); la REX 5 estará presidida por el grupo regional que presida la Reunión de los Estados Partes en la Convención.

	<i>REP</i>	<i>REX 1</i>	<i>REX 2</i>	<i>REX 3</i>	<i>REX 4</i>	<i>REX 5</i>
2018	Grupo de Europa Oriental	MNOAL	MNOAL	Grupo Occidental	Grupo Occidental	Grupo de Europa Oriental
2019	Grupo Occidental	Grupo de Europa Oriental	Grupo de Europa Oriental	MNOAL	MNOAL	Grupo Occidental
2020	MNOAL	Grupo Occidental	Grupo Occidental	Grupo de Europa Oriental	Grupo de Europa Oriental	MNOAL

Todas las reuniones estarán sujetas, *mutatis mutandis*, al reglamento de la Octava Conferencia de Examen.

e) Las Reuniones de Expertos serán, en principio, de composición abierta y examinarán los siguientes temas:

[...]

REX 4 (2 días): Asistencia, respuesta y preparación

- Problemas prácticos relacionados con la aplicación del artículo VII y posibles soluciones.
- Conjunto de directrices y formatos para ayudar a un Estado parte, si procede, a presentar una solicitud de asistencia en el marco del artículo VII.
- Procedimientos diversos, incluido el establecimiento y la utilización de la base de datos sobre asistencia, destinados a mejorar la respuesta rápida y eficiente, sin condiciones previas, a una solicitud de asistencia de un Estado parte con arreglo al artículo VII, y coordinación y cooperación entre los Estados partes y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, como la OMS, la OIE y la FAO, según proceda.
- Examen de cómo el concepto de unidades biomédicas móviles podría contribuir a una asistencia, respuesta y preparación eficaces con miras a mejorar la aplicación de la Convención.
- Estudio de enfoques que permitirían a los Estados partes contribuir, individual o colectivamente, al fortalecimiento de la capacidad internacional de respuesta a los brotes de enfermedades infecciosas, ya sean de origen natural o provocados.
- Estudio de medios de preparación, respuesta y asistencia en caso de posible uso hostil de agentes biológicos y de toxinas contra la agricultura, la ganadería y el medio natural.

[...]

f) Cada Reunión de Expertos preparará, para su examen en la Reunión anual de los Estados Partes, un informe fáctico que recoja sus deliberaciones y posibles conclusiones. Todas las reuniones, tanto de expertos como de los Estados partes, consensuarán sus conclusiones o resultados. La Reunión de los Estados Partes se encargará de gestionar el programa entre períodos de sesiones, lo que incluye adoptar por consenso las medidas que sean necesarias con respecto a cuestiones presupuestarias y financieras, a fin de garantizar la correcta aplicación del programa entre períodos de sesiones. La Novena Conferencia de Examen examinará la labor y las conclusiones que le asignen la Reunión de los Estados Partes y las Reuniones de Expertos y adoptará una decisión por consenso sobre las eventuales aportaciones del programa entre períodos de sesiones y cualquier otra medida.”

3. En su resolución [75/88](#), aprobada sin votación el 7 de diciembre de 2020, la Asamblea General, entre otras cosas, solicitó al Secretario General que continuara prestando la asistencia necesaria a los Gobiernos depositarios de la Convención y que siguiera proporcionando los servicios que se requiriesen para realizar y aplicar las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen.

II. Organización de la Reunión de Expertos

4. De conformidad con las decisiones adoptadas por la Octava Conferencia de Examen y las Reuniones de los Estados Partes de 2017 y 2019, la celebración de la Reunión de Expertos estaba programada inicialmente para los días 1 y 2 de septiembre de 2020. Sin embargo, se pospuso varias veces debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y, según lo acordado por los Estados partes mediante el procedimiento de aprobación tácita², terminó celebrándose en el Palacio de las Naciones de Ginebra los días 6 y 7 de septiembre de 2021 bajo la presidencia de la Embajadora Elena Kuzmanovska Biondic, de la República de Macedonia del Norte.

5. El 6 de septiembre de 2021, la Reunión de Expertos aprobó el programa propuesto por la Presidencia ([BWC/MSP/2020/MX.4/1](#)).

6. Atendiendo a una sugerencia de la Presidencia, la Reunión de Expertos hizo suyo, *mutatis mutandis*, el reglamento de la Octava Conferencia de Examen que figura en el documento [BWC/CONF.VIII/2](#).

7. El Sr. Daniel Feakes, Jefe de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Oficina de Asuntos de Desarme en Ginebra, desempeñó las funciones de Secretario de la Reunión de Expertos. El Sr. Hermann Lampalzer, Oficial de Asuntos Políticos de la Dependencia, ejerció la función de Secretario Adjunto y la Sra. Ngoc Phuong van der Blij, Oficial de Asuntos Políticos, también desempeñó funciones en la secretaría.

III. Participación en la Reunión de Expertos

8. Participaron en la Reunión de Expertos las 96 delegaciones siguientes: Alemania; Angola; Arabia Saudita; Argelia; Argentina; Armenia; Australia; Austria; Azerbaiyán; Barbados; Belarús; Bélgica; Bosnia y Herzegovina; Botswana; Brasil; Brunei Darussalam; Bulgaria; Canadá; Chile; China; Colombia; Costa Rica; Cuba; Ecuador; Emiratos Árabes Unidos; Eslovaquia; Eslovenia; España; Estado de Palestina; Estados Unidos de América; Estonia; Federación de Rusia; Filipinas; Finlandia; Francia; Georgia; Ghana; Guyana; Hungría; India; Indonesia; Irán (República Islámica del); Iraq; Irlanda; Italia; Japón; Kazajstán; Kenya; Kuwait; Líbano; Libia; Lituania; Macedonia del Norte; Madagascar; Malasia; Marruecos; Mauricio; México; Montenegro; Myanmar; Nepal; Nigeria; Noruega; Países Bajos; Pakistán; Panamá; Perú; Polonia; Portugal; Qatar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Checa; República de Corea; República Democrática del Congo; República Democrática Popular Lao; República Dominicana; Rumania; Santa Sede; Senegal; Serbia; Sierra Leona; Sri Lanka; Sudáfrica; Sudán; Suecia; Suiza; Tailandia;

² Véanse las cartas de la Presidencia de la Reunión de Estados Partes de 2020 de 28 de julio de 2020, 23 de noviembre de 2020 y 9 de febrero de 2021.

Togo; Túnez; Turquía; Ucrania; Uruguay; Venezuela (República Bolivariana de); Yemen; Zambia; y Zimbabwe.

9. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, párrafo 1, del reglamento, participó en la Reunión de Expertos sin tomar parte en la adopción de decisiones un Estado que había firmado la Convención, pero no la había ratificado aún: Egipto.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, párrafo 2, del reglamento, participaron en la Reunión de Expertos, en calidad de observadores, dos Estados que no eran partes en la Convención ni la habían firmado: Chad e Israel.

11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, párrafo 3, del reglamento, asistieron a la Reunión de Expertos las Naciones Unidas, representadas por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, la Oficina de Asuntos de Desarme, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

12. Con arreglo al artículo 44, párrafo 4, del reglamento, se otorgó la condición de observadores para participar en la Reunión de Expertos a la Unión Europea, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Organización de los Estados Americanos y la Organización Mundial de la Salud.

13. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, párrafo 5, del reglamento, asistieron a la Reunión de Expertos 12 organizaciones no gubernamentales (ONG) e institutos de investigación.

14. En el documento [BWC/MSP/2020/MX.4/INF.1](#) figura una lista de todos los participantes en la Reunión de Expertos.

IV. Trabajos de la Reunión de Expertos

15. De conformidad con el programa provisional ([BWC/MSP/2020/MX.4/1](#)) y un programa de trabajo anotado preparado por la Presidencia, la Reunión de Expertos celebró debates sustantivos sobre las cuestiones que la Reunión de los Estados Partes de 2017 le había encomendado examinar.

16. En relación con el tema 4 del programa (“Dificultades de carácter práctico relacionadas con la aplicación del artículo VII y posibles soluciones”), se celebró un debate interactivo en el que participaron los siguientes Estados partes: Canadá; Estados Unidos de América; Irán (República Islámica del); Iraq; Japón; y Pakistán. La Unión Europea formuló una declaración. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

17. En relación con el tema 5 del programa (“Conjunto de directrices y formatos para ayudar a un Estado parte, si procede, a presentar una solicitud de asistencia en el marco del artículo VII”), se celebró un debate interactivo en el que participaron los siguientes Estados partes: Cuba; Estados Unidos de América; Federación de Rusia; Irán (República Islámica del); Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; y Suiza. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

18. En relación con el tema 6 del programa (“Procedimientos diversos, incluido el establecimiento y la utilización de la base de datos sobre asistencia, destinados a mejorar la respuesta rápida y eficiente, sin condiciones previas, a una solicitud de asistencia de un Estado parte con arreglo al artículo VII, y coordinación y cooperación entre los Estados partes y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, como la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, según proceda”), Francia y la India presentaron un documento de trabajo conjunto ([BWC/MSP/2020/MX.4/WP.3](#) y [Corr.1](#)). La Organización Mundial de la Salud presentó una ponencia técnica. Acto seguido se celebró un debate interactivo sobre este tema del programa en el que participaron los siguientes Estados partes: Brasil; Estados Unidos de América; Federación de Rusia; Irán (República Islámica del);

Japón; Suiza; y Venezuela (República Bolivariana de). Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

19. En relación con el tema 7 del programa (“Examen de cómo el concepto de unidades biomédicas móviles podría contribuir a una asistencia, respuesta y preparación eficaces con miras a mejorar la aplicación de la Convención”), la Federación de Rusia presentó un documento de trabajo (BWC/MSP/2020/MX.4/WP.2). Acto seguido se celebró un debate interactivo sobre este tema del programa en el que participaron los siguientes Estados partes: Brasil; Canadá; China; Cuba; Estados Unidos de América, Federación de Rusia; Francia; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; y Suiza. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

20. En relación con el tema 8 del programa (“Estudio de enfoques que permitirían a los Estados partes contribuir, individual o colectivamente, al fortalecimiento de la capacidad internacional de respuesta a los brotes de enfermedades infecciosas, ya sean de origen natural o provocados”), el Japón y Alemania presentaron los documentos de trabajo BWC/MSP/2020/MX.4/WP.1 y BWC/MSP/2020/MX.4/WP.5, respectivamente. Alemania y Sri Lanka presentaron ponencias técnicas. Acto seguido se celebró un debate interactivo sobre este tema del programa en el que participaron los siguientes Estados partes: Alemania; Brasil; China; Federación de Rusia; Filipinas; Japón; México; Panamá; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República de Corea; Suiza; y Ucrania. Formularon declaraciones la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL y la Organización Mundial de la Salud. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

21. En relación con el tema 9 del programa (“Estudio de medios de preparación, respuesta y asistencia en caso de posible uso hostil de agentes biológicos y de toxinas contra la agricultura, la ganadería y el medio natural”), los Estados Unidos de América presentaron un documento de trabajo (BWC/MSP/2020/MX.4/WP.4*). Acto seguido se celebró un debate interactivo sobre este tema del programa en el que participaron los siguientes Estados partes: Brasil; China; Estados Unidos de América; Federación de Rusia; Italia; Japón; Kenya; y Ucrania. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

22. En el curso de sus trabajos, la Reunión de Expertos se basó en varios documentos de trabajo presentados por Estados partes y en declaraciones y ponencias de Estados partes y organizaciones internacionales, que se distribuyeron durante la misma.

23. La Presidenta, bajo su propia responsabilidad y por iniciativa propia, ha preparado un documento en el que se indican las consideraciones, enseñanzas, perspectivas, recomendaciones, conclusiones y propuestas extraídas de las ponencias, declaraciones, documentos de trabajo e intervenciones relacionadas con los temas del programa examinados en la Reunión. La Reunión de Expertos observó que dicho documento no había sido objeto de acuerdo alguno y carecía de carácter oficial. En opinión de la Presidenta, el documento podía ayudar a las delegaciones en sus preparativos para la Reunión de los Estados Partes de noviembre de 2021 y en su examen de la mejor forma de “examinar y promover un entendimiento común y medidas eficaces sobre” los temas señalados de conformidad con el consenso alcanzado en la Reunión de los Estados Partes de 2017. El documento preparado por la Presidencia en consulta con los Estados partes figura adjunto al presente documento como anexo I.

V. Documentación

24. En el anexo II del presente informe figura una lista de los documentos oficiales de la Reunión de Expertos, incluidos los documentos de trabajo presentados por los Estados partes. Todos los documentos que figuran en esa lista pueden consultarse en el sitio web de la Convención sobre las Armas Biológicas, en la dirección <https://meetings.unoda.org/section/bwc-mx-2020-mx4-documents/>, y a través del Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas, en la dirección <http://documents.un.org>.

VI. Conclusión de la Reunión de Expertos

25. En su sesión de clausura, el 7 de septiembre de 2021, la Reunión de Expertos aprobó por consenso su informe (BWC/MSP/2020/MX.4/CRP.1) en su forma oralmente enmendada, que se publicará con la signatura BWC/MSP/2020/MX.4/2.

Anexo I

Informe resumido

Presentado por la Presidencia de la Reunión de Expertos de 2020 en Asistencia, Respuesta y Preparación

1. La Presidenta, bajo su propia responsabilidad y por iniciativa propia, ha preparado el presente documento, en el que se indican las consideraciones, perspectivas y conclusiones extraídas de las ponencias, las declaraciones, los documentos de trabajo y las intervenciones en relación con los temas del programa examinados en la Reunión de Expertos celebrada los días 6 y 7 de septiembre de 2021. La Reunión de Expertos observó que dicho documento no había sido objeto de acuerdo alguno y carecía de carácter oficial. No obstante, en opinión de la Presidenta, el documento podía ayudar a las delegaciones en sus preparativos para la Reunión de los Estados Partes de noviembre de 2021 y en su examen de la mejor forma de “examinar y promover un entendimiento común y medidas eficaces sobre” los temas señalados de conformidad con el consenso alcanzado en la Reunión de los Estados Partes de 2017.
2. La Presidenta desearía agradecer a las delegaciones su activa participación en la Reunión, en particular los diversos documentos de trabajo presentados, que, junto con las declaraciones orales y el debate constructivo, así como las intervenciones de las organizaciones internacionales pertinentes, han servido de base para el presente informe resumido. En el informe de procedimiento de la Reunión se indica con detalle qué delegaciones hicieron uso de la palabra en relación con los diferentes temas del programa y qué delegaciones presentaron documentos de trabajo, por lo que no se repetirá dicha información en el informe resumido.
3. En los debates se abordaron transversalmente los distintos temas del programa, ya que algunos de ellos están relacionados entre sí. Se reconoció de manera generalizada la necesidad de progresar en la aplicación del artículo VII y hubo un claro interés entre las delegaciones por avanzar en las propuestas conexas. En las secciones siguientes se resumen y sintetizan los debates sustantivos celebrados en relación con los temas 4 a 9 del programa.

I. Tema 4 del programa – Dificultades de carácter práctico relacionadas con la aplicación del artículo VII y posibles soluciones

4. En relación con este tema del programa, varios Estados partes subrayaron la necesidad de hacer efectivas las disposiciones del artículo VII y de establecer capacidades y planes de respuesta antes de que se produjera un incidente. También se habló del papel del Consejo de Seguridad respecto a la toma de decisiones en virtud del artículo VII, del posible papel de coordinación de las Naciones Unidas en la prestación de asistencia internacional y de las lecciones extraídas de la pandemia de COVID-19.
5. Durante los debates se abordó el papel del Consejo de Seguridad respecto a la toma de decisiones en virtud del artículo VII y los posibles retos para la prestación oportuna de asistencia, incluido el posible reto de distinguir entre un brote de enfermedad natural y uno deliberado y el hecho de que no existieran procedimientos acordados para investigar la reclamación de un Estado parte solicitante en virtud del artículo VII. Algunos Estados partes opinaron que la prestación de asistencia no estaba supeditada al resultado de una investigación. A este respecto, algunos Estados partes se refirieron al documento final de la Octava Conferencia de Examen, en el que se alentó a los Estados partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a “prestar de manera oportuna una asistencia de emergencia, en caso de solicitarse, a la espera de que el Consejo de Seguridad adopte una decisión al respecto”.

6. Algunos Estados partes señalaron que la Convención carecía de un órgano de aplicación independiente que pudiera preparar, proporcionar y coordinar la asistencia a un Estado parte solicitante en virtud del artículo VII. Los Estados partes también destacaron el posible papel de coordinación de las Naciones Unidas, con la ayuda de los Estados partes y de las organizaciones intergubernamentales pertinentes, como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), en caso de que se invocara el artículo VII. Durante los debates también se mencionó el Mecanismo del Secretario General de las Naciones Unidas para investigar el presunto uso de armas biológicas.

7. En general, se reconoció ampliamente que las lecciones extraídas de la pandemia de COVID-19 mostraban la importancia de la preparación nacional para responder oportuna y eficazmente a los brotes de enfermedades, ya fueran de origen natural o deliberado. Varios Estados partes dieron ejemplos de cómo la asistencia internacional había mejorado la respuesta a la pandemia y se refirieron también a los programas en curso para seguir apoyando los programas y las capacidades nacionales de respuesta, aunque algunos señalaron que ciertas medidas nacionales habían repercutido negativamente en las opciones de respuesta rápida, eficaz y coordinada a los brotes de enfermedades, ya fueran de origen natural o deliberado.

II. Tema 5 del programa – Conjunto de directrices y formatos para ayudar a un Estado parte, si procede, a presentar una solicitud de asistencia en el marco del artículo VII

8. En relación con este tema del programa, se hizo referencia a dos documentos de trabajo presentados por un Estado parte a la Reunión de Expertos de 2018 en Asistencia, Respuesta y Preparación, que contenían propuestas de directrices para los Estados partes respecto a la presentación de solicitudes de asistencia al Consejo de Seguridad en el marco del artículo VII, así como otras posibles opciones para solicitar asistencia sin contar con la aprobación del Consejo de Seguridad.

9. Se expresó un amplio apoyo a las directrices propuestas para solicitar asistencia en virtud del artículo VII. Varios Estados partes transmitieron su disposición a respaldar la propuesta en la Novena Conferencia de Examen y su esperanza de que se pudiera alcanzar un consenso sobre este tema. Algunos Estados partes se refirieron a elementos de la propuesta que, en su opinión, requerían mayor consideración. A este respecto, también se observó que el Consejo de Seguridad no disponía de procedimientos o directrices que sirvieran de base para la toma de decisiones al recibir una solicitud de asistencia en virtud del artículo VII. En consecuencia, se sugirió que también se prestara más atención a este aspecto. Algunas delegaciones hicieron hincapié en que la solicitud de asistencia no solo debía presentarse al Consejo de Seguridad, sino que también debía hacerse llegar a los demás Estados partes, y se propuso la posibilidad de que fueran los depositarios quienes, de conformidad con el artículo XIV de la Convención, se encargaran de distribuirla. Otros puntos destacados se referían al posible papel de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación en la distribución de la solicitud, el alcance de la información requerida para presentar una solicitud y la necesidad de una mayor comprensión sobre el examen de la solicitud por parte del Consejo de Seguridad.

III. Tema 6 del programa – Procedimientos diversos, incluido el establecimiento y la utilización de la base de datos sobre asistencia, destinados a mejorar la respuesta rápida y eficiente, sin condiciones previas, a una solicitud de asistencia de un Estado parte con arreglo al artículo VII, y coordinación y cooperación entre los Estados partes y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, como la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, según proceda

10. En relación con este tema del programa, dos Estados partes presentaron un documento de trabajo conjunto en el que actualizaban su propuesta de creación de una base de datos para la asistencia en virtud del artículo VII. Se recordó que, en la Octava Conferencia de Examen, los Estados partes habían respaldado el establecimiento de una base de datos abierta a todos los Estados partes para facilitar la asistencia en el marco del artículo VII. Sin embargo, la Conferencia no había adoptado la decisión correspondiente para dar instrucciones a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación a fin de que estableciera ese instrumento ni había proporcionado los recursos necesarios para desarrollarlo.

11. Durante la ponencia se destacó que la base de datos sería una herramienta importante para que los Estados partes solicitaran y recibieran asistencia y para la puesta en marcha del artículo VII. En ella se resumieron cuestiones específicas pendientes y se sugirió un camino a seguir para la puesta en marcha de la propuesta de base de datos, basándose en las lecciones aprendidas de las bases de datos de asistencia gestionadas por organizaciones internacionales, así como en las aportaciones técnicas realizadas por los Estados partes durante una serie de talleres organizados a principios de 2021. En la ponencia se mencionaron en particular los objetivos y funciones de una base de datos relativa al artículo VII, los tipos y categorías de recursos de asistencia que podrían registrarse, solicitarse u ofrecerse, así como los posibles usuarios y el acceso, y se propuso un enfoque modular para el desarrollo de la base de datos en tres fases.

12. Varios Estados partes apoyaron la propuesta y algunos expresaron su disposición a seguir trabajando para su puesta en marcha en la Novena Conferencia de Examen. Algunos Estados partes se refirieron a temas que podían requerir más aclaraciones y debates, como las consecuencias financieras de la creación y el mantenimiento de una base de datos. En este contexto, se mencionó la necesidad de abordar la posible duplicación con la base de datos relativa al artículo X, en particular en relación con los tipos de recursos de asistencia que podían registrarse, solicitarse u ofrecerse. Algunas delegaciones manifestaron que podrían establecerse interfaces eficaces para estos fines, ya que las dos bases de datos tenían objetivos diferentes, mientras que otras consideraban que era necesario seguir estudiando la cuestión.

13. También se debatió la propuesta de crear un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias como modalidad de recurso asistencial. Si bien varias delegaciones expresaron su apoyo a esta propuesta, también se destacó la necesidad de elaborar directrices claras respecto a la creación y utilización del fondo. Otras de las cuestiones planteadas fueron las posibles implicaciones financieras del desarrollo y mantenimiento de la base de datos y la sugerencia de conceder acceso a la base de datos a las ONG, lo que suscitó la preocupación de algunas delegaciones. Algunas delegaciones opinaron que las ONG podían desempeñar un papel importante en la prestación de asistencia de emergencia y que el acceso de las ONG quedaría a discreción de los Estados partes y se concedería a través de las autoridades respectivas, caso por caso.

14. Además, se expresaron opiniones sobre la importancia general de la prestación de asistencia en virtud del artículo VII y los posibles elementos de los procedimientos correspondientes. Asimismo, la OMS realizó una ponencia técnica sobre su labor en materia

de biorriesgos y seguridad sanitaria, que se basaba en tres pilares: bioseguridad y biocustodia, preparación y respuesta ante incidentes deliberados, y amenazas tecnológicas emergentes.

IV. Tema 7 del programa – Examen de cómo el concepto de unidades biomédicas móviles podría contribuir a una asistencia, respuesta y preparación eficaces con miras a mejorar la aplicación de la Convención

15. En relación con este tema del programa, un Estado parte presentó un documento de trabajo actualizado en el que se detallaba la posibilidad de poner en funcionamiento unidades biomédicas móviles en el marco de la Convención sobre las Armas Biológicas. En la presentación se explicó la manera en que las unidades biomédicas podrían servir para aplicar el artículo VII, así como el artículo VI y el artículo X de la Convención. Durante la presentación también se destacó la utilidad de estas unidades en relación con los despliegues internacionales efectuados durante la pandemia de COVID-19.

16. Aunque varios Estados partes expresaron su apoyo a la propuesta y se reconoció ampliamente la utilidad de las unidades biomédicas móviles en el contexto del artículo VII, se plantearon varias cuestiones en relación con la propuesta. Algunas delegaciones señalaron que, de las dos opciones sugeridas para la aplicación de la propuesta, mantener dichas unidades bajo la responsabilidad nacional del Estado parte correspondiente parecía la más práctica, como por ejemplo mediante una lista de unidades móviles nacionales. Se expresó la opinión de que ponerlas bajo el control de la Convención tendría implicaciones financieras e institucionales y plantearía cuestiones sobre el marco en el que operaban.

17. Se aclararon cuestiones relativas a los problemas técnicos derivados del despliegue de las unidades, como los mecanismos para garantizar la biocustodia y la fiabilidad de los análisis. También se aludió a la importancia de proporcionar aclaraciones sobre los derechos de propiedad intelectual de las muestras recogidas sobre el terreno. Asimismo, se expresó la opinión de que la posible doble función de dichas unidades para, por un lado, prestar asistencia a un Estado parte solicitante en virtud del artículo VII y, por otro, realizar una investigación en virtud del artículo VI, podría ser problemática. En cuanto a una posible función de investigación, algunas delegaciones expresaron su preocupación por los posibles solapamientos con el Mecanismo del Secretario General de las Naciones Unidas.

V. Tema 8 del programa – Estudio de enfoques que permitirían a los Estados partes contribuir, individual o colectivamente, al fortalecimiento de la capacidad internacional de respuesta a los brotes de enfermedades infecciosas, ya sean de origen natural o provocados

18. En relación con este tema del programa, dos Estados partes presentaron documentos de trabajo. En la primera ponencia se ofreció una actualización sobre un proyecto realizado por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación relativo al fortalecimiento de las capacidades nacionales, subregionales e internacionales de preparación y respuesta ante el uso deliberado de armas biológicas. Varias delegaciones acogieron con satisfacción la iniciativa y observaron un claro vínculo y sinergias importantes entre los artículos VII y X de la Convención. En el debate posterior, algunos Estados partes también informaron sobre los proyectos de creación de capacidades nacionales o el apoyo prestado a tales iniciativas.

19. A continuación, se presentó el segundo documento de trabajo, en el que otro Estado parte informaba sobre los esfuerzos realizados para reforzar las capacidades del Mecanismo del Secretario General. En particular, se compartieron los resultados preliminares de una simulación virtual celebrada en noviembre de 2020 y se describió un ejercicio sobre el terreno que estaba previsto como práctica final. Varias delegaciones expresaron su agradecimiento por los esfuerzos realizados para mejorar las capacidades relacionadas con el Mecanismo del Secretario General y subrayaron su firme apoyo al Mecanismo. También destacaron que el

Mecanismo representaba la única herramienta operativa disponible para investigar el supuesto uso de armas biológicas y tóxicas.

20. Además, dos Estados partes realizaron ponencias técnicas sobre la cuestión del fortalecimiento de las capacidades de respuesta. En la primera de ellas se informó sobre la aplicación nacional de la Convención por un Estado parte en el ámbito de la preparación y la respuesta. El Estado parte proporcionó una visión general de su política nacional en el ámbito de la bioseguridad y la biocustodia, así como del correspondiente marco jurídico vigente. Además, compartió las medidas adoptadas en el contexto del programa nacional de preparación y esbozó las áreas de asistencia necesarias. La segunda ponencia técnica se centró en un proyecto de fomento de la capacidad que formaba parte de una iniciativa plurianual más amplia de bioseguridad y biocustodia para toda una región. En particular, se proporcionó más información sobre la creación y el despliegue de equipos de laboratorio móviles. Varios Estados partes acogieron con satisfacción el trabajo del Estado parte y destacaron la importancia de la colaboración internacional. Otros Estados partes también presentaron sus medidas de fomento de la capacidad nacional e internacional.

21. Además, una organización internacional también informó de sus esfuerzos por desarrollar una plataforma de análisis de incidentes biológicos. Se basaba en un depósito de datos mundial ya existente, centrado en los incidentes biológicos, y tenía por objeto ofrecer una herramienta de seguimiento y un sistema de alerta temprana de amenazas e incidentes biológicos naturales, accidentales y deliberados para la comunidad de fuerzas del orden de todo el mundo. Asimismo, se compartió información sobre una iniciativa para abordar cuestiones de agroterrorismo y agroterrorismo que se estaba llevando a cabo en estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales pertinentes.

VI. Tema 9 del programa – Estudio de medios de preparación, respuesta y asistencia en caso de posible uso hostil de agentes biológicos y de toxinas contra la agricultura, la ganadería y el medio natural

22. En relación con este tema del programa, un Estado parte presentó un documento de trabajo en el que se describían las lecciones aprendidas en materia de cooperación y asistencia internacional a partir de un incidente agrícola. Varios Estados partes acogieron con satisfacción la presentación, y algunos plantearon preguntas adicionales, centradas en los mecanismos de control aduanero, la normativa vigente en materia de comercio electrónico y las evaluaciones relativas a la seguridad biológica y sanitaria. Además, algunas delegaciones informaron sobre incidentes similares y otros escenarios de amenazas relevantes en sus países. Asimismo, se hicieron sugerencias para mitigar esas amenazas, entre otros mediante una oferta de cooperación regional.

23. En los debates subsiguientes, varias delegaciones subrayaron la necesidad de reforzar las capacidades de preparación y respuesta en relación con el uso hostil de agentes biológicos y toxinas contra la agricultura, la ganadería y el entorno natural. A este respecto, se destacó que era crucial reforzar las capacidades nacionales. Al mismo tiempo, se subrayó la importancia de la cooperación internacional y la mejora de las capacidades existentes. Además, se sugirió fomentar un diálogo permanente entre la Convención y otras organizaciones internacionales, como la Organización Mundial de la Salud, la Organización para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de Sanidad Animal, Interpol y otros agentes relevantes. Varios Estados partes instaron a que se prestara más atención a este tema en cualquier proceso futuro entre sesiones y sugirieron que se acordaran los términos adecuados en la Novena Conferencia de Examen.

Anexo II

Lista de documentos de la Reunión de Expertos de 2020 en Asistencia, Respuesta y Preparación

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
BWC/MSP/2020/MX.4/1	Programa provisional de la Reunión de Expertos de 2020 en Asistencia, Respuesta y Preparación – Presentado por la Presidencia
BWC/MSP/2020/MX.4/2	Informe de la Reunión de Expertos de 2020 en Asistencia, Respuesta y Preparación
BWC/MSP/2020/MX.4/CRP.1 Inglés únicamente	Draft Report of the 2020 Meeting of Experts on Assistance, Response and Preparedness – Presentado por la Presidencia
BWC/MSP/2020/MX.4/MISC.1 Español/francés/inglés únicamente	Lista provisional de participantes
BWC/MSP/2020/MX.4/INF.1 Español/francés/inglés únicamente	Lista de participantes
BWC/MSP/2020/MX.4/WP.1 Inglés únicamente	Strengthening National, Sub-Regional and International Capacities to Prepare for and Respond to the Deliberate Use of Biological Weapons: Project update – Presentado por el Japón
BWC/MSP/2020/MX.4/WP.2 Inglés y ruso únicamente	Strengthening the Biological Weapons Convention Operationalising mobile biomedical units to deliver protection against biological weapons, investigate their alleged use, and to suppress epidemics of various etiology – Presentado por la Federación de Rusia
BWC/MSP/2020/MX.4/WP.3 Francés e inglés únicamente	Proposal for the establishment of a database for assistance under Article VII of the Biological and Toxin Weapons Convention: specific pending issues and way forward for the operationalization of the proposal – Presentado por la India y Francia
BWC/MSP/2020/MX.4/WP.3/Corr.1 Francés únicamente	Proposition d'établissement d'une base de données pour l'assistance et la réponse au titre de l'Article VII de la Convention sur l'interdiction des armes biologiques et à toxines – Presentado por la India y Francia
BWC/MSP/2020/MX.4/WP.4* Inglés únicamente	Lessons Learned in International Cooperation and Assistance from an Agricultural Incident – Presentado por los Estados Unidos de América
BWC/MSP/2020/MX.4/WP.5 Inglés únicamente	Strengthening Capacities in Responding to and Preparing for the Deliberate Use of Biological Weapons: Lessons Learned from UNSGM Table Top Exercise 2020 and Outlook to the Capstone Field Exercise – Presentado por Alemania